ACEPTACIÓN DE LA OFERTA –
CONTRATO No. UAEPC-MC-04-2026

CONTRATANTE:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
CONTRATISTA:	PROMOTORA NACIONAL TECNICA DE EXTINTORES - PRONALTEX SAS Nit: 830012017 8
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSPECCIÓN, RECARGA Y CERTIFICACIÓN DE LOS EXTINTORES INSTALADOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS ADSCRITAS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE EXTINTORES Y DE LAS BASES O SOPORTES REQUERIDOS PARA SU ADECUADA INSTALACIÓN Y UBICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD TÉCNICA Y DE SEGURIDAD VIGENTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es de UN (1) MES, contados a partir de la aprobación de las garantías exigidas, expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

Bogotá D.C. 28 de agosto de 2026

Señores
PROMOTORA NACIONAL TECNICA DE EXTINTORES -
PRONALTEX SAS
Nit: 830012017 8
Nombre de Representante Legal Andres Mauricio Bocanegra Millan
C.C. N° 80.112.589 de Itagui -
Dirección carrera 28 No. 66-19 Bogotá D.C.
Teléfono comercial 1:
Teléfono comercial 2: 6013118485
CORREO ELECTRÓNICO: facturacion@pronaltex.com

En su calidad de oferente en el proceso de la referencia, le informamos que la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca acepta en su integridad la oferta por usted presentada dentro del proceso de selección referido, razón por la cual se entenderá celebrado el respectivo contrato mediante la presente comunicación según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y en consecuencia ponemos en su conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del objeto del mismo, así:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSPECCIÓN, RECARGA Y CERTIFICACIÓN DE LOS EXTINTORES INSTALADOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS ADSCRITAS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE EXTINTORES Y DE LAS BASES O SOPORTES REQUERIDOS PARA SU ADECUADA INSTALACIÓN Y UBICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD TÉCNICA Y DE SEGURIDAD VIGENTE.

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: La ejecución comprenderá todas las actividades necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento, operatividad y disponibilidad de los equipos destinados a la atención de emergencias por incendio, incluyendo su revisión, reparación, ajuste, recarga y suministro de los elementos complementarios requeridos para su correcta instalación y ubicación en las diferentes sedes, áreas y vehículos de la Entidad. Así mismo, se deberán realizar las verificaciones técnicas y de seguridad que aseguren el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de protección contra incendios.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA –
CONTRATO No. UAEPC-MC-04-2026

Además, incluye el suministro e instalación de soportes de piso para la totalidad de los extintores objeto de la contratación, el suministro e instalación de la señalización correspondiente para cada uno de los extintores, conforme a la normatividad vigente, la entrega de los certificados de mantenimiento, recarga y/o conformidad de los equipos intervenidos y suministrados, el etiquetado de cada extintor con la fecha de mantenimiento o recarga realizada y la fecha del próximo servicio, según corresponda.

Especificaciones técnicas:

Las características técnicas requeridas para la ejecución del objeto contractual son las contempladas a continuación:

- Recarga de diez (10) extintores tipo Solkaflam de 10 lb.
- Recarga de membrillo (15) extintores multipropósito ABC de 10 lb.
- Mantenimiento de cuatro (4) extintores de CO_2 de 10 lb.
- Mantenimiento de un (1) extintor tipo agua de 10 lb.
- Suministro de cuatro (4) extintores tipo agua de 10 lb, nuevos y debidamente certificados.

Como parte integral del servicio, el contratista deberá incluir:

- El suministro e instalación de soportes de piso para la totalidad de los extintores objeto de la contratación.
- El suministro e instalación de la señalización correspondiente para cada uno de los extintores, conforme a la normatividad vigente.
- La entrega de los certificados de mantenimiento, recarga y/o conformidad de los equipos intervenidos y suministrados.
- El etiquetado de cada extintor con la fecha de mantenimiento o recarga realizada y la fecha del próximo servicio, según corresponda.

OTRAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

- El contratista debe contar con un taller de recarga y mantenimiento de extintores, bien sea de servicio interno o externo.
- El taller debe tener por escrito los procedimientos para la recarga y mantenimiento para los diferentes tipos de extintores, de acuerdo con lo establecido en la Normas Técnicas Colombianas NTC 2885, NTC 3808 y NFPA-10 y demás que se encuentren vigentes para los diferentes tipos de agentes, tipos de extintores y las recomendaciones del ensamblador o fabricante.
- Suministrar e instalar los extintores y accesorios en los sitios identificados de la Entidad en la ciudad Bogotá.
- Prestar el servicio de mantenimiento, así como de la recarga de los extintores relacionados.
- Elaborar juntamente con el supervisor del contrato, el cronograma de trabajo para coordinar las fechas la recolección de los extintores incluido el mantenimiento preventivo y correctivo en días hábiles en el horario comprendido entre las 08:30 a.m. y las 4:00 p.m. y disponer de extintores para suplir los que se encuentren en mantenimiento mientras este dure y sean puestos nuevamente en sus sitios.
- Una vez se haya definido el cronograma, el supervisor del contrato se pondrá en contacto, para coordinar las actividades correspondientes al objeto del contrato a celebrarse.
- Realizar la recarga de todos los extintores de tal manera que queden unificada las fechas en un solo mes.
- Garantizar la entrega total de los extintores de acuerdo con los estándares de calidad del servicio requerido. Dentro de la revisión, recarga y mantenimiento de los extintores se tendrá en cuenta:

    - Limpieza interna y externa del cilindro, válvula, boquilla y manguera
    - Limpieza de manómetro
    - Cambio del contenido según el tipo de extintor
    - Cambio de vástago (a nivel interno del cilindro, en caso de requerirse)
    - Cambio de empaques
    - Cambio de anillo de verificación según el color que corresponda al año vigente
    - Cambio de etiquetado y/o rotulado con la identificación de contenido especificando clasificación y fecha de mantenimiento y/o recarga.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA –
CONTRATO No. UAEPC-MC-04-2026

- Los extintores, los agentes extintores, las partes reemplazadas y los procedimientos de mantenimiento y recarga deberán cumplir con las normas nacionales y/o internacionales aplicables vigentes a la fecha.
- Garantizar el correcto funcionamiento de los extintores mínimo durante un (1) año, a partir de su recarga y mantenimiento.
- Reemplazar los extintores que se encuentren en mantenimiento mientras dure la actividad y sean puestos nuevamente en sus sitios.
- Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de la comunicación efectuada por el supervisor del contrato.
- Asumir los gastos y costos que demande el transporte, para la prestación del servicio objeto de la presente contratación y en general otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato.
- El contratista deberá mantener los precios sin formula de reajuste durante la vigencia del contrato que resulte del presente proceso de selección.
- En caso de pérdida o daño de los extintores, cuando estos sean retirados de la Entidad por el contratista, este deberá asumir su reposición en iguales o mejores características.
- Cumplir con las normas legales vigentes en materia de extintores.
- Realizar la entrega de las bases para extintores a conformidad con la normatividad vigente.
- Instalar a todos los extintores el anillo de verificación de servicio, esto garantizará el cumplimiento del mantenimiento y recarga realizado, este se pondrá en el cuello del extintor, de tal manera que, el mismo no pueda ser retirado y la etiqueta y calcomanía de control de recarga actual que incluya como mínimo la siguiente información: Fecha de recarga, fecha de vencimiento o nueva recarga y los datos de la empresa que presto el servicio.
- Realizar pruebas de escape sensitivas para asegurar que los extintores permanezcan en estado operables si son necesarias, de ser así consignarlas en el informe que se entrega a la entidad.
- En caso de presentarse despresurización de alguno de los extintores recargados en el marco de ejecución del proyecto antes de que cumpla el año, el contratista deberá realizar la recarga respectiva.
- Remplazar la totalidad de los extintores el mismo día de su retiro y por el tiempo que éstos estén en mantenimiento, en calidad de préstamo, con el fin de garantizar la protección ante un conato de incendio.
- Será responsabilidad del contratista, el conocimiento de las condiciones que existan para el transporte y entrega de los bienes objeto de la contratación y el reconocimiento del sitio en donde se realizará la prestación del servicio. El hecho de que el proponente no se familiarice debidamente con el detalle y las condiciones bajo las cuales serán realizadas las labores, no se considerara como argumento válido para justificar incumplimientos a sus obligaciones durante la ejecución del contrato.

CLAUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de UN (1) MES, contados a partir de la aprobación de las garantías exigidas, expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA CUARTA - VALOR: Hasta por la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL ($1.549.000) MCTE,** incluido IVA y demás impuestos de orden Nacional, Departamental y de Ley a los que haya lugar. De acuerdo con la propuesta económica presentada a través de la Plataforma SECOP II, que se detalla continuación:

					2.363.340,00	1.549.000,00
Descripción	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indica la Entidad Estatal**
suministro Extintor modelo 2,5gl agua a presión- según condiciones técnicas, incluye IVA	4,00	Naciones Unidas	105.315,00	88.000,00	421.260,00	352.000,00
Extintor modelo 10lb de polvo químico seco ABC- según condiciones técnicas, incluye IVA	15,00	Naciones Unidas	20.825,00	15.000,00	312.375,00	225.000,00
Extintor modelo 2,5gl agua a presión, según condiciones técnicas, incluye IVA	1,00	Naciones Unidas	23.205,00	20.000,00	23.205,00	20.000,00
Manto y revisión extintor modelo 10lb de Dióxido de carbono, según condiciones técnicas, incluye IVA	4,00	Naciones Unidas	28.560,00	25.000,00	114.240,00	100.000,00
Extintor modelo 3700gr de Solkaflam, según condiciones técnicas, incluye IVA	10,00	Naciones Unidas	53.550,00	20.000,00	535.500,00	200.000,00
Soporte de piso tipo pedestal de 10lb, según condiciones técnicas, incluye IVA	25,00	Naciones Unidas	24.990,00	16.000,00	624.750,00	400.000,00
Soporte de piso tipo pedestal de 20lb, según condiciones técnicas, incluye IVA	9,00	Naciones Unidas	24.990,00	18.000,00	224.910,00	162.000,00
Señal para extintor, según condiciones técnicas, incluye IVA	30,00	Naciones Unidas	3.570,00	3.000,00	107.100,00	90.000,00

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – CONTRATO No. UAEPC-MC-04-2026

CLAUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO: La UAEPC cancelará al CONTRATISTA en Un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa entrega y cumplimento del servicio y recibo a satisfacción, verificado por parte del supervisor del contrato.

Lo anterior, previa a la radicación de la respectiva cuenta de cobro o factura con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción e informe de supervisión suscritos por el supervisor.
2. Presentación de factura a través de la plataforma SECOP II.
3. Informe detallado de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, con sus respectivos soportes.
4. Evidencias de cada una de las actividades ejecutadas durante el periodo.
5. Planillas de pago de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales debidamente

El sistema de pago utilizado por la Unidad es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que la contratista registre en el formato titulado “información de proveedores”.

Los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC. Estos pagos se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026001291 de fecha 5 de agosto de 2026**.

CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constará en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.
13. Mantener vigente la afiliación y cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales durante la ejecución del contrato. En el evento que se tenga conocimiento sobre adulteraciones, falsificaciones o cualquier otra situación que se derive del cumplimiento de esta

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA –
CONTRATO No. UAEPC-MC-04-2026

obligación, la entidad CONTRATANTE procederá a interponer las acciones a que haya lugar.

14. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación, solicitud o demanda y responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia.
15. EL CONTRATISTA deberá cargar en la plataforma del SECOP II cada uno de los informes de los pagos que se realicen en virtud del presente contrato
16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir a cabalidad con las especificaciones mínimas requeridas en el acápite de condiciones técnicas, en la cantidad, características y calidad solicitada por la entidad en el estudio previo, oferta y aceptación de la misma.
2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
3. Entregar los elementos solicitados de acuerdo con el anexo técnico en las fechas y lugares señalados.
4. Elaborar con el supervisor del contrato, el cronograma de trabajo para coordinar las fechas de la recolección de los extintores incluido el mantenimiento preventivo y correctivo en días hábiles en el horario comprendido entre las 08:30 a.m. y las 4:00 p.m. y disponer de extintores para suplir los que se encuentren en mantenimiento mientras este dure y sean puestos nuevamente en sus sitios.
5. Realizar el mantenimiento y recarga de los extintores de acuerdo con las Normas Técnicas Colombianas NTC 2885, NTC 3808 y NFPA-10 y demás normas que se encuentren vigentes para los diferentes tipos de agentes y tipos de extintores a utilizar y de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
6. Instalar a todos los extintores el anillo de verificación de servicio, esto garantizará el cumplimiento del mantenimiento y recarga realizado, este se pondrá en el cuello del extintor, de tal manera que, el mismo no pueda ser retirado y la etiqueta y calcomanía de control de recarga actual que incluya como mínimo la siguiente información: Fecha de recarga, fecha de vencimiento o nueva recarga y los datos de la empresa que presto el servicio.
7. Instalar cada extintor en los sitios designados o demarcados por la Entidad.
8. Garantizar que los materiales y materias primas utilizadas para el mantenimiento y/o recarga de los extintores sean de primera calidad y cumplan con las normas técnicas y ambientales relacionadas con el servicio prestado de acuerdo con las características de cada extintor.
9. Cumplir y dar aplicación en los casos que corresponda, a la normatividad vigente relacionada con el tema ambiental.
10. Asumir los costos por concepto de elementos, materiales, mano de obra y transporte, para la entrega objeto de la presente contratación y en general por cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
11. Asumir los costos de desplazamiento, teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato a celebrarse se van a realizar en las diferentes sedes de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca.
12. Cumplir con las condiciones y lineamientos ofertados en la propuesta.
13. El contratista deberá garantizar que, el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al Régimen de Seguridad Social en pensión, salud y riesgos laborales acorde a las actividades desarrolladas.
14. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
15. El contratista dará cumplimiento a las especificaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el numeral 8.2, aportando la documentación relacionada correspondientes a la evidencia de cada criterio, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015.
16. Realizar pruebas de escape sensitivas para asegurar que los extintores permanezcan en estado operables si son necesarias, de ser así consignarlas en el informe que se entrega a la entidad.
17. En caso de presentarse despresurización de alguno de los extintores recargados en el marco de ejecución del proyecto antes de que cumpla el año, el contratista deberá realizar la recarga respectiva.
18. Entregar las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos que le sean solicitados en medio físico y magnético.
19. Remplazar la totalidad de los extintores el mismo día de su retiro y por el tiempo que éstos estén en mantenimiento, en calidad de préstamo, con el fin de garantizar la protección ante un conato de incendio.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA –
CONTRATO No. UAEPC-MC-04-2026

20. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD

- Revelación y manejo de la información confidencial de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA, se resalta la importancia del resguardo de la información contenida en todos los documentos y de su manejo, objeto del contrato, por tal razón LAS PARTES, en relación con la información confidencial, se deben comprometer a lo siguiente:
- No divulgar la información entregada por LAS PARTES para y durante la ejecución del presente contrato.
- No utilizar, explotar, ni emplear en una forma diferente a la autorizada por este contrato, la información confidencial.
- No transmitir de cualquier forma a terceros, sean empresas, individuos, entidades gubernamentales o privadas, etc. la información recibida
- Para evitar la filtración o el uso no autorizado de la información confidencial, tratará toda la información entregada para y durante la ejecución del presente contrato como confidencial, con extrema diligencia y cuidado, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier clase de modificación o deformación de la información que llegue a su conocimiento, si a ello hay lugar
- LAS PARTES mantendrán en sigilo toda la información recibida y la usará solamente para los fines de los servicios acordados. La reproducción de información, mediante cualquier método, no es permitida, salvo que existiere autorización por escrito. En caso de necesitar más copias de la información, deberá mediar autorización escrita de reproducción, de la parte divulgadora o solicitar copias adicionales a la misma. LAS PARTES restringirán la divulgación de información a otros empleados, funcionarios, asesores, proveedores o terceros. Sin embargo, la divulgación de Información a un tercero estará condicionada a previa aprobación de cada una de las PARTES, si a ello hay lugar;
- Se aclara que los documentos, datos e información, de todo tipo, que manejen LAS PARTES tales como: secretos industriales, patentes e inventos, know-how (entendido como conocimiento no patentado) y software desarrollado o licenciado por cualquiera de ellas (todo lo anterior denominado en forma global como la “Información” para efectos de este contrato), es material clasificado y, en consecuencia, LAS PARTES tienen la obligación de guardar la confidencialidad a la que se han comprometido en todo momento aún tres (3) años después de terminado este contrato.

CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD: Son obligaciones de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones, además de las previstas en la Ley, las siguientes:

1. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato.
2. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales.
4. Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
5. Poner a disposición del contratista, los recursos técnicos que se requieran para cumplir con las actividades contractuales, siempre y cuando, el suministro no sea obligación de este.
6. Designar el supervisor del contrato que se encargue de ser el enlace entre la UAEPC y el contratista para coordinar internamente las actividades del contratista.
7. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
8. La supervisión del contrato debe revisar y aprobar los pagos que el contratista cargue en SECOP II.

CLAUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del presente proceso se encuentra amparado con el Certificado de disponibilidad presupuesta:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	
CÓDIGO CUENTA PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008.07.1.1-0500
FECHA DE EXPEDICIÓN	5 de Agosto de 2026
VALOR	$2.565.000,00
N° DE CDP	**2026001291**

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – CONTRATO No. UAEPC-MC-04-2026

CLAUSULA NOVENA.- IMPUESTOS: Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de Tributos la Unidad efectuará las retenciones que establezca la normatividad vigente sobre las facturas y/o documentos equivalentes del CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA.- MULTAS Y SANCIONES: MULTAS: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, facultará a la Unidad para imponerle directamente, mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas diarias del uno por ciento (1%) sobre el valor ejecutado, sin que ellas excedan el 10% del valor del contrato, garantizando el debido proceso en los términos de la normatividad legal vigente.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA: Si EL CONTRATISTA incumpliere el contrato, la Unidad queda facultada para imponerle una sanción pecuniaria del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al presente contrato según lo estipulado en el artículo 14 inciso 2º, artículo 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, y en el artículo 1 de la ley 828 de 2003 y demás normas que regulen la materia.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: 1.- Estudios previos; 2.- La Invitación Publica 3. La propuesta presentada. 4.- Carta de Aceptación y demás documentos requeridos para la celebración del contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- REQUISITOS DE LEGALIZACION Y EJECUCIÓN: La oferta presentada junto con la comunicación de aceptación constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, se entenderá Legalizado con la expedición del Registro Presupuestal, para la ejecución se requiere la existencia de Disponibilidad Presupuestal.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN: Será ejercida por el Director de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, o quien el designe, el cual cumplirá con las funciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2001 y Decreto 038 de 2016 Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación y Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA identificada con Nit. No. 900.594.384- 6, una garantía única de cumplimiento de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, otorgada por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumplan con todos los requisitos de ley que ampare los siguientes riesgos:

TIPIFICACIÓN	% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y un (1) año, contados a partir de la fecha de su suscripción
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	20% del valor del contrato	Con la vigencia del plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su suscripción.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – CONTRATO No. UAEPC-MC-04-2026

El CONTRATISTA tendrá a su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, cada vez que se aumente o disminuya el valor del presente contrato, se prorrogue su vigencia, o se agote éste por razón de las multas que se impongan.

Para la gestión de las garantías, el contratista cuenta con tres (3) días hábiles después de la publicación o notificación de la aceptación de oferta.

En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y VEEDURÍAS Y CONTROL CIUDADANO. Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato, quedando a su disposición para ser consultados.

El presente Contrato está sujeto a las Veedurías y control ciudadano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIÓN. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: LA UNIDAD notificaciones.uaepc@cundinamarca.gov.co Nombre: Nombre: MIGUEL ANGEL SANCHEZ MEDINDA, Cargo: Director General, Dirección: Carrera 7 #24-79, Edificio Colpatria, piso 32. Bogotá D.C.

El Contratista: **PROMOTORA NACIONAL TECNICA DE EXTINTORES - PRONALTEX SAS,** Dirección de domicilio 28 No. 66-19 Bogotá D.C., correo electrónico: facturacion@pronaltex.com, Teléfono comercial 1: 6013118485. De conformidad con lo anterior, el contratista autoriza de manera expresa, con la firma del presente contrato, que todas las notificaciones se le realicen vía correo electrónico

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para iniciar su ejecución se requiere de la expedición del correspondiente Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

El presente contrato es celebrado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, de acuerdo a normatividad vigente y aplicable. En constancia y aceptación de la anterior se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C; a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2026.

LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.